

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 02 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y PINO RICCI
S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Especial No. 759 del 11 de diciembre de 1989 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Nit. No. 800.082.665-0, y **NINI JOHANNA FRANCO MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.450 expedida en Bogotá, quien actúa como supervisora en virtud del encargo notificado como Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JORGE PINO RICCI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.374.807 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PINO RICCI S.A.S.**, identificada con Nit 900.853.144-7 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 de 2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **PINO RICCI S.A.S**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 de fecha 13 de enero de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L., (\$128.370.240)**, incluido IVA., pactando como forma de pago doce (12) cuotas mes vencido así: 1). Una cuota por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.639.840) M.L.**, al finalizar el mes de enero de 2017. 2). Once cuotas iguales mes vencido cada una por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$ 11.066.400)** incluido IVA.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación del informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170047 del 11 de enero de 2017 y el certificado de registro presupuestal No. 4700000294 del 13 de enero de 2017.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27 Página 1 de 3

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2017.
6. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

No.	FACTURA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	177 del 08/02/2017	10/03/2017	\$6.639.840
2	186 del 21/03/2017	27/03/2017	\$11.066.400
3	187 del 04/04/2017	10/04/2017	\$11.066.400
4	198 del 02P/05/2017	05/05/2017	\$11.066.400
5	206 del 06/06/2017	09/06/2017	\$11.066.400
6	219 del 06/07/2017	17/07/2017	\$11.066.400
7	227 del 02/08/2017	04/08/2017	\$11.066.400
8	238 del 08/09/2017	22/09/2017	\$11.066.400
9	245 del 04/10/2017	13/10/2017	\$11.066.400
10	259 del 08/11/2017	17/11/2017	\$11.066.400
11	269 del 11/12/2017	15/12/2017	\$11.066.400
12	281 del 29/12/2017	05/01/2018	\$11.066.400

7. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 128.370.240	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$128.370.240
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$128.370.240	\$128.370.240

8. Que de acuerdo con los informes suscritos por la supervisora del contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas durante la ejecución el contrato en mención.
9. Que la supervisora del contrato, deja constancia de que **EL CONTRATISTA**, no se encuentra obligado a acreditar el pago de seguridad social integral y parafiscal de empleados, a partir de las certificaciones emitidas por el representante legal allegados durante la ejecución del contrato

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27 Página 2 de 3

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



10. Que **EL CONTRATANTE** manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo que **EL CONTRATISTA** renuncia a iniciar cualquier reclamación relacionada con el contrato.
11. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato No. 02 de 2017 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 del 13 enero de 2017, celebrado entre **LA FEDERACIÓN y PINO RICCI S.A.S.**

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018.

POR LA FEDERACIÓN

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

NINI JOHANNA FRANCO MONTOYA
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

JORGE PINO RICCI
Representante legal

Elaboró: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó: Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27 Página 3 de 3

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios